

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nít. 860002534-0**



v1.3

COMPañÍA 1309 COD SUC CO0008001 SUCURSAL Costa PRODUCTO Garantía Única
PÓLIZA No SGPL-17670867-1 CERTIFICADO No 9 AÑO 2021 DOCUMENTO DE Modificación sin afectación de prima

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR UNION TEMPORAL GREEN TECH **TIPO DOC** NIT 901388688 0
DIRECCIÓN Calle 77 No. 66-07 **CIUDAD** Barranquilla **TELÉFONO**
ASEGURADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY **TIPO DOC** NIT 899999061 9
DIRECCIÓN **CIUDAD** **TELÉFONO**
BENEFICIARIO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY **TIPO DOC** NIT 899999061 9
DIRECCIÓN **CIUDAD** **TELÉFONO**

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE 06/07/2021 **A LAS** 00:00 **HORAS** **HASTA** 06/07/2026 **A LAS** 24:00 **HORAS**
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE 11/04/2022 **A LAS** 00:00 **HORAS** **HASTA** 06/07/2026 **A LAS** 24:00 **HORAS**
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
5961	ASSVIDA LTDA	65
5683	ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.	35

COASEGURO CEDIDO ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento

VALOR ASEGURADO ANTERIOR 196.003.207,00
VALOR ASEGURADO ACTUAL 196.003.207,00
MONEDA COP **FECHA**
VALOR TRM

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	06/07/2021 - 06/01/2025	78.401.282,80	78.401.282,80	1.374.707,42
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	06/07/2021 - 06/07/2026	78.401.282,80	78.401.282,80	1.961.106,06
Calidad del servicio	06/07/2021 - 06/07/2026	39.200.641,40	39.200.641,40	980.553,03

OBSERVACIONES

NOTA ACLARATORIA

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima del contrato de seguro o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ello, no producirá la terminación automática del contrato, sin perjuicio del derecho, en cabeza de la aseguradora, de exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.
PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE TU TRANQUILIDAD; POR ESO, TE RECORDAMOS QUE PUEDES VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TU PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.ZURICHSEGUROS.COM.CO/LINEAS-CORPORATIVAS/CUMPLIMIENTO, HAZ CLIC EN VERIFICA TU PÓLIZA Y ESCANEAS EL CÓDIGO QR O COMPLETAS LOS DATOS QUE TE SOLICITA. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 800 0112723.

FORMA DE PAGO

TRANSF.BANCARIA A 20 DIAS

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA COP 0,00
IVA COP 0,00
TOTAL COP 0,00

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Barranquilla a los 12 días del mes de ABRIL de 2022

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Barranquilla
Carrera 51B No. 80 - 58, oficina 415 - Smart Office

FIRMA TOMADOR

Defensor del consumidor financiero, Alberto Enrique Ovuna Ibarra v/o María Cecilia Arango Ospina, Dirección: Calle 28 # 13A - 24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100, Correo: alberto.ovuna@asmyarango.com / marciarango@asmyarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (DECRETO No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996) - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA (LEY 223/95 Y ACUERDO DISTINTAL 028/95) CODIGOICA 6601 - 6602

PÓLIZA

SGPL-17670867-1

CERTIFICADO No

9

CLAUSULAS ADICIONALES

Condiciones Particulares

La presente póliza ampara la Orden de Compra 63248-2 del 27 de Agosto de 2021, mediante la cual se modifica la vigencia de la orden de Compra 63248 de 31-12-2020, ambas ordenes emitidas por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy Mediante el Mecanismo del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, con una vigencia desde 06/07/2021 hasta 31/12/2023

Cuyo Objeto de la Compraventa: Vehículo tipo Bus Eléctrico Modelo 2021 – Destinado al transporte de pasajeros. (20-30 pasajeros sentados). Debidamente matriculado con placas oficiales, con SOAT vigente, cargador y plataforma, de acuerdo con las características técnicas establecidas en la cotización 100407 emitida por la Unión Temporal Green Tech, según firma del contrato el día 31 de diciembre 2020

UNION TEMPORAL GREEN TECH NIT: 901.388.688-0

1. COUNTRY MOTORS S.A.. NIT: 800.218.155 - 2 – Participación del 80%
2. GAS COMBUSTIBLE S.A. GASCOM S.A.. NIT: 900.044.458 - 3 – Participación del 20%

“ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MEDIANTE EL MECANISMO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, UN VEHICULO NUEVO TIPO BUS ELÉCTRICO MODELO 2021 DEBIDAMENTE MATRICULADO CON PLACAS OFICIALES, CON SOAT VIGENTE, CARGADOR Y PLATAFORMA DE PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y LA COTIZACIÓN SOLICITADA EN LA PAGINA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

—
LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA LA ORDEN DE COMPRA 63248-3 DEL 31 DE ENERO DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA ORDEN 63248 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, TODAS LAS ORDENES(63248 Y SUS 3 PRÓRROGAS) HAN SIDO EMITIDAS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY MEDIANTE EL MECANISMO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CC3-163-III- AMP 2020

La presente póliza ampara la ORDEN DE COMPRA 63248-4 del 28 de Febrero de 2022, mediante la cual se modifica la vigencia de la Orden 63248 del 31 de Diciembre de 2020, todas las ordenes(63248 y sus 4 prórrogas) han sido emitidas por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy mediante el mecanismo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre número CC3-163-III- AMP 2020.

La presente póliza ampara la ORDEN DE COMPRA 63248-5 del 14 de marzo de 2022, mediante la cual se suspende la vigencia de la Orden 63248 del 31 de Diciembre de 2020: (Del 15 de Marzo de 2022 al 15 de Abril de 2022); todas las ordenes(63248, sus 4 prórrogas y una Suspensión) han sido emitidas por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy mediante el mecanismo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre número CC3-163-III- AMP 2020



Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Ovuna Ibarra v/o María Cecilia Arango Ospina Dirección: Calle 28 # 13A - 34 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102351509 / 3102314100. Correo: alberto.ovuna@osunayrangocom / manciararango@osunayrangocom. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (DECRETO No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996) - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA (LEY 223/95 Y ACUERDO DISTINTAL 028/95) CODIGOICA 6601 - 6602